



# Resolución Jefatural No. 070-97-INIA.

Lima, 14 de JULIO de 1997.

VISTO: el Oficio Nro. 314-97-INIA-DGIA.D, de fecha 10 de Julio de 1997,y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Resolución Jefatural Nro. 168-89-INIAA, se norma que todo lanzamiento de nuevos cultivares será aprobado por Resolución Jefatural;

Que, por Decreto Ley Nro.25902, en su artículo 17º se crea el Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, el mismo que asume las funciones y compromisos del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial "INIAA";

Que, mediante el Oficio del Visto la Dirección General de Investigación Agraria, da opinión favorable para el lanzamiento de la nueva Variedad Clon 1498.50 "CAMOTE INA 100-INIA";

De conformidad con el Artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado según Decreto Supremo Nro. 023-94-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de Investigación Agraria, Transferencia de Tecnología y Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el lanzamiento de la nueva variedad de "CAMOTE INA 100-INIA";

Artículo 2º .- Encargar a la Dirección General de Transferencia de Tecnología, la inscripción de la nueva variedad de "Camote INA 100-INIA", en el Registro de Cultivares del Ministerio de Agricultura de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nro.23056 y Capítulo IV del Decreto Supremo Nro. 044-82-AG





Reglamento de la Ley de Semillas.

Artículo 3º.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Donoso Huaral, y al Programa Nacional de Investigación en Papa y Camote, para la multiplicación de la nueva variedad y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



*[Handwritten signature]*

Ing. MARIO RODRIGUEZ ROJAS

J E F E

Instituto Nacional de Investigación Agraria

SE RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el lanzamiento de la nueva variedad de

Artículo 2º - Encargar a la Dirección General de Transferencia de Tecnología, la inscripción de la nueva variedad de "Camote IVA 100-INIA" en el Registro de Cultivos del Ministerio de Agricultura de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nro. 23056 y Capítulo IV del Decreto Supremo Nro. 044-82-AG